

**ACTA N° 030-2021.**

**Fecha: miércoles 25 de Agosto del 2021.  
Sesión extraordinaria.**

ACTA N° 30-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUŚÍ, efectuada el día miércoles 25 de agosto de 2021; las 15H00, en la sala de sesiones de la municipalidad, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte, previa convocatoria N° 30-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas tardes con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sra. Carmita Tixi, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, por lo que contamos con 5 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 030-2021. 1.- Conocimiento y análisis Memorando N° 0378-2021-DMTTT-GADMCA suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de la Dirección de MTTT-GADMCA. 2.- Conocimiento análisis y resolución del proyecto CELEBRACIÓN TURÍSTICA CULTURAL Y RITUAL DE LOS CUVIVIES, EN LAS LAGUNAS DE OZOGOCHÉ, UBICADA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL SANGAY, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUŚÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al ser una sesión extraordinaria no podemos incluir otro punto en el orden del día por lo que solicito que se revise para su debida aprobación. Concejales **Sr. Alfredo Guamán:** Que se apruebe el orden del día. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoya la moción. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejales **Sr. Alfredo Guamán:** Que se apruebe el orden del día. Concejales **Sr. Medardo Quijosaca:** Aprobado el orden del día. Concejales **Ing. Remigio Roldán:** Aprobado. Concejales **Sra. Carmen Tixi:** Aprobado. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PRIMER PUNTO.- Conocimiento y análisis Memorando N° 0378-2021-DMTTT-GADMCA suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de la Dirección de MTTT-GADMCA.** El informe ha sido enviado en forma digital a los señores concejales. El **Ing. Juan Galarza:** Indicar que como antecedentes con fecha 12 de mayo del 2021 el señor Gerente el señor Pablo Rodas hace llegar un documento aquí a la Municipalidad solicitando de la manera más comedida la reforma de la Ordenanza, cabe recalcar que la Compañía de Taxis Pontón en agosto del año 2022 tiene que someterse o tiene que renovar el permiso de operación como título habilitante en este sentido con fecha 27 de mayo del 2021 nos reunimos la Comisión de Tránsito en el despacho de Alcaldía cuando el señor Marco Guerra estaba como Alcalde encargado a fin de analizar los 3 informes que se han emitido en su debido momento, tenemos el informe jurídico, informe financiero y el informe técnico, en esa fecha expusimos cada uno de los técnicos considerando la normativa legal vigente, en esta parte quisiera yo dar a conocer lo que me corresponde a mí la parte técnica, cabe recalcar que de acuerdo a la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre a la compañía le toca ya en agosto del 2022 hacer la renovación del permiso de operación y de acuerdo a la ordenanza que nosotros tenemos para el cobro de tasas de los servicios y productos y documentos valorados que se regula en la Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre en el Art. 7 los señores deberán pagar por unidad o por socio \$1.000,00 por la renovación de ese documento, eso merece a la solicitud que hacen los señores y yo mediante informe N. 15 del 2021 hago llegar el mismo en la cual en la parte de conclusiones manifiesto que nosotros los valores que se generan por esa tasa nosotros lo invertimos en Gastos de Inversión que sería en la adquisición tanto de señalización horizontal y vertical implementación y mantenimiento en la capacitación mismo de los señores conductores dando como conclusión y análisis que como tiempo de vigencia es 10 años de acuerdo

al Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre los señores socios deberán acumular diariamente 0,27 centavos para poder acumular los \$1.000,00, anualmente deben acumular \$100,00 y mensualmente \$8,33 en este sentido yo sugiero que los valores se mantengan o a su vez contar con los valores tanto financiero de pronto ver cómo nos va afectar al Municipio en el caso de una disminución bajo la reforma y así mismo solicito el criterio jurídico a fin de viabilizar la misma entonces en este sentido nosotros habíamos generado los informes ya y habíamos creído pertinente responder a la compañía de Transporte Taxis Pontón, el mismo que se respondió según oficio N. 0167 con fecha 2 de agosto dando a conocer todos los antecedentes haciendo constar los 3 informes sin embargo el señor Pablo Rodas con fecha 10 de agosto del 2021 nuevamente hace la solicitud aquí me permito hacer conocer señor Alcalde y señores concejales como fue realizado con los técnicos no se ha tomado atribuciones si bien es cierto nosotros el 27 de mayo del 2021 se reúne la Comisión de Tránsito con el fin de analizar los informes respectivos se tiene también el listado de asistencia en base a eso se responde al señor Pablo Rodas porque aquí me están indicando que me estoy tomando atribuciones que les corresponde al Concejo Municipal en este sentido doy paso a la Dirección Jurídica y a la Dirección Financiera a fin de que expongan siendo facultad del Concejo Municipal de acuerdo al Art. 57 literal a) y c) sean los que tomen la decisión respectiva con los criterios que vayan a manifestar mis compañeros. Director Financiero. **El Eco. Marco Benalcázar:** Con respecto a lo que manifiesta el ingeniero nosotros ya mantuvimos una reunión, para la cual se analizó lo que es la cédula presupuestaria tanto de ingresos como de egresos, en la cédula presupuestaria de ingresos tiene considerado según la tasa y valores que están en la presente ordenanza, al modificar esta Ordenanza nos estaría perjudicando a los ingresos que son de la Institución cabe mencionar que la Institución está afectado en una disminución en las transferencias por parte del Estado, también en uno de los puntos que se analizó con el Ing. Juan y los señores concejales es que ya hay empresas que ya pagaron estos valores en el momento que nosotros realicemos un cambio a esta Ordenanza nos van a venir otros pedidos a lo mejor en una disminución o una devolución de sus valores desde el ámbito financiero nosotros recomendamos que estos valores se mantengan debido a que está financiada la cédula presupuestaria de ingresos entonces como Director Financiero mi propuesta es que se mantengan esos valores como lo manifiesta la Ordenanza. La **Abg. Rocío Yáñez:** En virtud de la sumilla inserta del Memorando N. 0100 de la Dirección de Tránsito del 11 de marzo del 2021 en vista también de los informes tanto técnico remitido en conjunto por la petición de la Compañía de Taxis Pontón, la Unidad Jurídica ha emitido el respectivo criterio en la cual se ha basado específicamente de que existe una Ordenanza denominada Ordenanza sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios productos y documentos valorados que se realiza en la gestión de Movilidad, tránsito y transporte terrestre en la cual manifiesta el cobro de ciertos tributos por la prestación de servicios públicos en esa Dirección de Gestión, Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre de Alausí en la forma de cómo serán recaudados al ser una competencia de tránsito asumida por el GAD Municipal mediante las resoluciones respectivas de la ANT en base a la Ordenanza que existe es nuestra obligación dar cumplimiento fiel a lo establecido en la misma en vista de que nosotros tenemos la competencia de tránsito y al existir la Ordenanza que está expedida las únicas personas que puede tomar una resolución respecto a la Resolución o su modificación respecto a la Ordenanza sería el Concejo Municipal en pleno respecto a la modificación de los rubros que están solicitando los señores caso contrario no habría cómo aceptarle el pedido toda vez que en derecho se deshace las cosas de la misma manera que se hace en ese sentido ustedes como parte del Concejo Municipal tomarían la decisión en base a eso tendrían que trabajar las Unidades Técnicas respectivas sin embargo si es importante que se tomen en cuenta los informes tanto técnico como financiero toda vez que manifiesta que en base a ese recurso que ingresa por parte de la tasa estipulada en esa Ordenanza se financian ciertos proyectos que van encaminados mismo en beneficio del Cantón y de los mismos conductores. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Entendamos que es cada 10 años \$1.000,00 el permiso de operaciones si lo hacemos no lo hacemos solo para esta Cooperativa es para todas las Cooperativas del Cantón lógicamente deben pagar impuesto ya que ocupan la calle y las señaléticas y mantenimiento de la vialidad y al ser una Ordenanza que están pidiendo los señores de los taxis y espero la opinión de ustedes señores concejales. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Es cierto que hay que hacer las recaudaciones de las tasas e impuestos porque tiene que haber ingresos pero también es cierto que la economía local, la economía del país inclusive la economía del mundo se afectado bastante a todos creo que el COOTAD mismo en el Art. 5 habla de autonomía administrativa, financiera y el Art. 57 habla de las

atribuciones del concejo literal c) exactamente crear, modificar o exonerar las tasas o contribuciones especiales en ese sentido señor Alcalde compañeros concejales y compañeros Directores también yo creo que la Institución hoy más que nunca tiene que ser una Institución de servicio una institución solidaria lógicamente la institución en algunas cosas tendrá que disminuir este tema de contribuciones para generar la reactivación económica en este sentido no sé si se acogen mis compañeros concejales, el Alcalde y concejo en sí propongo para que se exonere en una cierta cantidad o cierto porcentaje a los compañeros que están solicitando no necesariamente veo reformar la Ordenanza para tomar una resolución porque sería pertinente exonerar un porcentaje no en su totalidad las tasas que los compañeros de la compañía Pontón Taxis. El **Eco. Marco Benalcázar**: Es muy cierto lo que dice el señor concejal Remigio en la cual nosotros somos una Institución de servicio y es muy cierto que nosotros tenemos que atender a la ciudadanía a diferencia nosotros que nosotros lo administramos como una empresa Pública en la cual nosotros no generamos ningún tipo de utilidad ni ganancia pero al mismo tiempo nosotros si tenemos que siquiera recuperar lo invertido en este caso nosotros casi todas las tasas y servicios que la Institución genera nosotros estamos exonerando hasta un 90% para lo cual esto nos está disminuyendo a los ingresos de la Institución, cabe mencionar que el Estado si nos han dado un recorte de dos millones y medio de dólares más o menos que posiblemente en este mismo año exista una disminución de un 10% más para lo cual nos ha afectado incluso para lo que es el presupuesto participativo que se está manejando con valores mayores a lo que debería ser en lo que son tasas del agua nosotros también estamos subsidiando, en lo que es recolección de basura nosotros también estamos subsidiando y lo que estamos es perjudicando a la misma Institución cabe mencionar que nosotros no podemos ni siquiera reactivarnos Institucionalmente y dar un mejor servicio debido a eso porque los ingresos de nosotros son insuficientes cabe mencionar que en las reuniones que se han mantenido con el Ministerio de Finanzas nos indican y nos dicen que nosotros somos Gobiernos Autónomos en la cual también indican que nosotros tenemos una autonomía financiera y administrativa pero como ustedes ven no tenemos una Autonomía Financiera porque estamos dependiendo actualmente del Estado y si el Estado no nos hacen las transferencias automáticamente nosotros como Gobierno Autónomo de Alausí estaríamos quebrados ni siquiera tendríamos para pagar las remuneraciones que son del personal que son de planta entonces desde mi punto de vista yo le hablo como Director Financiero y también velando por los recursos de la Institución yo no estoy de acuerdo que se realice ningún tipo de reducción o exoneración de ningún tipo de porcentaje de esas tasas mejor mi propuesta es que se reconsidere los valores sean aumentados porque en sí si comparamos con otros Municipios las tasas son mayores de lo que se está cobrando, bien lo manifiesta el Ing. Juan esta tasa se lo paga cada 10 años que la pandemia recién está desde el año anterior ellos ya debieron haber tenido un bono para cancelar, como ustedes ven los recortes no solo van hacer a instituciones de Gobiernos Autónomos de igual manera a Universidades en lo cual están pidiendo que sean cobradas las nivelaciones y posiblemente las matriculaciones y obviamente nosotros nos estamos quedando sin recursos, los recursos son escasos esa es mi consideración yo les solicito que reconsideren porque en si los perjudicados vamos a ser nosotros como Institución el no poder solventar los gastos de la misma. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Es verdad el compañero Remigio decía sobre el asunto económico por esta pandemia la verdad si nos ha afectado pero no solo a los transportistas sino a todos y ya ha mencionado a los compañeros Directores yo únicamente diría que de alguna forma tanto jurídico como financiero debe dar una salida el cuanto por ciento podemos exonerar como mi compañero dijo algo por ciento podemos exonerar y ahora el jurídico asunto financiero si es que no da el criterio jurídico el ente de control Contraloría puede nuevamente tomar cartas en el asunto después como justificamos entonces eso sería una preocupación, entonces en eso no vamos a estar mal vistos de Contraloría ni nadie, claro que dice autonomía pero como decía el economista en el asunto económico casi nada podemos hacer en la autonomía esto de alguna forma nos afecte pero esto debemos ser bien asesorados y hacer por unanimidad para no tener problemas. La **Abg. Rocío Yáñez**: Solo para acotar cuando uno se toma una decisión en un tema normativo resoluciones específicamente como las que ustedes tienen que adoptar tiene que primar el interés general más no el particular en este tema es específico la petición de una sola compañía por eso la sugerencia y el criterio jurídico va encaminado a que se genere la reforma a la Ordenanza o la sustitución de esa Ordenanza en base a un estudio preliminar que deberá salir del área técnica y económica al contrario mi exoneración no va en exonerar lo que están solicitando los señores. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Es preocupante el caso

de exoneraciones se quiere dar solamente para 15 personas hablando de nivel cantonal serían mucho más a todos hemos dado la baja por esa pandemia por esa razón compañera Procuradora, Director de Movilidad, también Financiero denos la salida, como dijo el compañero Alfredo y el Ing. Remigio si no hay como dar la baja de alguna manera y confiando en ustedes a veces sale mal también al confiar en la persona por eso la vez pasada mismo exoneramos totalmente al 100% ahora en dónde estamos que no suceda eso. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Nos volvemos paternalistas y todo es subsidio si bien es cierto los transportistas un año ha estado parados lógico entendemos pero en 10 años que han ahorrado tenía que cobrar 0,27 centavos al día. El **Ing. Raúl Ramos:** El Municipio es una Institución de servicio y lo que tenemos es precautelar por la calidad de servicio y esa calidad de servicio son recursos y sabemos también que los recursos no nos llega por sí los recursos y obviamente lo que acaban de indicar estos tienen que ser para la globalidad si bien nos ha caído la pandemia y quizá mucho de los emprendimientos se están ya reactivando el transporte ya viene trabajando prácticamente más de 6 meses que tenemos compañeros que pensar en la sostenibilidad de la Institución porque justamente la calidad del servicio que nosotros vamos a proveer va depender de la cantidad de recursos que nosotros generemos y aquí si es una tasa que se paga cada 10 años, quizá nada pienso con intentar y se aceptaron que bueno, aquí yo diría para sacar al cantón tenemos que aportar los 50.000 habitantes del cantón en sus respectivas acciones yo diría hacer esa consideración porque si bien en razón de la pandemia todo se ha venido exonerando los porcentajes pero el único afectado va a ser la misma población que no va a tener el servicio que se requiere, ahora mismo con el presupuesto participativo, no se ha bajado el presupuesto participativo quizá nosotros como Municipio podríamos haber también aprovechado de la pandemia y decir bajemos el presupuesto solamente invito a pensar en la sostenibilidad como tal de la Institución. El Director de Tránsito **Ing. Juan Galarza:** Indicar también de que esta compañía se constituye cuando aún nosotros no teníamos la competencia ellos se constituyen en el año 1999 realizan la renovación primero la renovación del permiso de operación en la Agencia de Tránsito de la ciudad de Riobamba es la primera vez que van hacer la renovación con nosotros cabe indicar que nosotros desde el año 2014 el Concejo Nacional de Competencias nos transfiere a nosotros esta movilidad de los taxis, igual concuerdo con los compañeros que si se considere todos los informes que nosotros hemos hecho en este caso hemos hecho de manera articulada se ha invitado a los señores concejales y a los compañeros que también están aquí presentes sin embargo también en el año 2020 los señores hicieron la misma solicitud al cual con el informe técnico ya se les pasó la respuesta, hace un mes igual se les pasó la respuesta indicando de este particular sin embargo al tener la insistencia de esta compañía creemos que es necesario que el Concejo conozca y se tome la respectiva decisión considerando todo lo expuesto aquí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** La verdad es que están en su derecho de solicitar, sobre la Ordenanza creo no es factible cambiar una Ordenanza por el pedido de un grupo de personas sería poner en cero la ordenanza es lógico un grupo de 15 personas van a estar contentos y el resto no es así, no sé qué tan factible sea reducir lo correspondiente al tiempo de la pandemia o podemos dar convenios de pago o reducir lo correspondiente a 2 años el porcentaje que corresponde a lo de la pandemia que no han trabajado y si se ha trabajado se ha trabajado poco, sería un 10% o 12% de reducción que podríamos condonarlo el resto si han trabajado normalmente. La Concejala **Sra. Carmen Tixi:** Lo que puedo decir es que en esta pandemia todos los sectores hemos sufrido las necesidades la baja economía tampoco deben ser los únicos preferidos, además dentro del cantón creo que existen más de 5 Cooperativas de Transporte de los cuales han tenido que cumplir con todas las normativas de transportistas con su permisos, si consideran el ayudar creo que debe ser menos del 10% porque a otros quien les ha rebajado nada por ejemplo en el sector de la agricultura el pago de impuestos de las tierras nunca se ha reducido todos estamos pagando y llevando el mismo peso en este sentido yo no estaría de acuerdo solo por una Cooperativa de Transporte querer cambiar la Ordenanza no estaría de acuerdo. El Concejala **Ing. Remigio Roldán:** Pasó un caso similar con los cánones de arrendamiento que es conocimiento de ustedes conocimiento del señor economista que los montos de arriendo estaban muy elevados el concejo tuvo que resolver en una reducción del 40% del costo de cánones de arrendamiento de la Casona Municipal, los compañeros de la Compañía manifestaban que en la renovación anterior habían tenido que pagar sobre los \$200,00 y ellos manifestaban que estaban de acuerdo en cancelar \$500,00 cada uno, entonces en ese sentido en esa reunión había pedido que se conforme una mesa técnica con todos los concejales y con los compañeros de la cooperativa para que de esa mesa técnica salga una resolución mesa técnica con los concejales, Dirección de Tránsito, y con

los compañeros de la Cooperativa, entonces yo si veo que es la atribución del concejo pero aquí compañeros Directores ustedes dicen que esto es Ley y tendría que aprobar no tendría ninguna potestad el seno del concejo en este sentido pero yo si exijo y apoyo la propuesta del señor Alcalde por los 0,27 centavos que ustedes hacen la sumatoria de los 3.650 días que tenemos en 10 años para valorar los \$1.000,00 pero hagamos cuenta que el tiempo que ellos no estaban prestando servicios u operando esos 0,27 centavos de donde sale y ustedes mismo hacen cuenta de los 3.650 días y si sería de tener sentido común para reducir de los meses de pandemia que ellos estaban paralizados como todos estuvimos en este sentido ya no serían los 3.650 días entonces del tiempo de la pandemia si sería lógico de reducir el porcentaje que corresponde. De pronto les toque venir a renovar otra Compañía por ejemplo en otros Municipios han estado intentando reactivar la economía a través de la exoneración de licencias de patentes porque la ciudadanía quiere generar comercio quiere generar economía y nosotros como Institución creo que tenemos dar esa facilidad y lógicamente no a todos como hicimos a los compañeros de la Casona Municipal que no eran a todos y ahora también debo manifestar si no me equivoco es la recaudación de la Institución no llega al \$1'200.000,00 anual porque para gastos corrientes estamos sobre los \$3'500.000,00 entonces significa que solo estamos recaudando para cubrir los gastos corrientes y no para generar obras. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Yo sigo apoyando que busquemos si es la factibilidad legal, yo creo que sí, el Concejo tiene la potestad de hacer cuenta los 0,27 centavos diarios por los días que se han paralizado y estamos conscientes que el resto del tiempo ustedes han estado trabajando no hay razón de eliminar toda vez que existe una Ordenanza los 365 días por 0,27 centavos es igual a \$98 dólares que se les reduciríamos debido a la paralización pero estamos siendo justos con esa gente y una resolución en firme que aprobaríamos como Concejo. El **Abg. Rocío Yáñez:** Yo me ratifico en el criterio que di, generen una reforma a la Ordenanza o la sustitución a la misma en base a un estudio técnico y económico que prime el interés general de todas las Cooperativas de Transporte en base a eso tomen la resolución como bien decía don Alfredo antes por ser muy generosos o paternalistas con los demás estamos en los problemas que estamos no solo ustedes como concejales y usted como máxima autoridad incluso nosotros como directores porque lastimosamente la normativa nos da la apertura para que nosotros podamos hacer este tipo de situaciones tanto la Constitución, el COOTAD, el Código Tributario y las demás normativas pero en ese sentido los organismos de Control no entienden ni eso, entonces si es importante de que preferible lo hagamos en base a un estudio bien determinado, entiendo la situación económica por la crisis sanitaria que hemos atravesado todos los ciudadanos y como decía la concejal Carmita no solo los transportistas sino muchas de las personas en ese sentido tomar una decisión solo por el pedido de una Cooperativa, yo considero que pese a que existe la normativa no sería lo más prudente poderles aprobar. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Creo que es una opción que podemos dar por el momento a los señores transportistas si es que es así la voluntad es la decisión que toma el concejo la mayoría es la que toma la decisión. La moción sería la reducción del año de pandemia, apoya la moción el concejal Ing. Remigio Roldán. La otra moción es que se mantenga moción de la Sra. Carmen Tixi. La **Abg. Rocío Yáñez:** No estoy de acuerdo en ese tema porque ya hay informes técnicos financieros jurídicos donde manifestamos nuestras posiciones y queda ahorita decisión del concejo municipal en pleno en base a las recomendaciones que nosotros hemos dado, como se vuelve y se manifiesta la Constitución, el COOTAD y el Código Tributario les da las facultades a ustedes como máximas autoridades y el Concejo en pleno de poder adoptar estas decisiones de excepción de impuestos pero nuestros criterios van encaminados en otra perspectiva, la parte técnica financiera dice que por tema de ingresos económicos se mantenga lo que dice la Ordenanza, en mi parte legal yo manifiesto que se prime el interés general antes que el particular de una sola Compañía y que se realice la Reforma y la sustitución de esta Ordenanza en base a un estudio técnico y económico donde se determine la reducción de estos valores y que en lo posterior pueda ser aplicable para todos los ciudadanos que están organizados por medio de las Cooperativas de Transporte ya no cabe emitir otros tipos de informes para poder realizar. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Si el pleno del concejo toma la atribución de reducir el tiempo de pandemia el costo y pide que se emita un informe en base a esa propuesta sería la obligación de ustedes inclusive sujetar a la Ley Humanitaria. La **Abg. Rocío Yáñez:** Lastimosamente la Ley Humanitaria como dijo Contraloría habla sobre ciertas cosas respecto a intereses no al tema de excepción de impuestos en general hasta un año después de la terminación de la emergencia estaba vigente sin embargo les vuelvo y les repito está en su facultad de decidir ya bajo la responsabilidad de cada uno de ustedes el tomar ese tema de decisión como usted mismo manifestaba señor concejal el

COOTAD en el Art. 57 el tema del Art. 7 también y algunos artículos respecto al tema tributario les da esa facultad de poder exonerar tributos y tasas en ese sentido como digo queda en consideración de ustedes hay estas dos propuestas que ustedes decidan la mejor no están contraviniendo lo que dice la normativa pero nosotros como técnicos lo estamos sugiriendo lo que se tiene que hacer. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Miren ya tuvimos problemas con la Ley humanitaria, estamos en problemas todavía ya sabemos sin embargo podemos hacerlo tomar las decisiones como concejo y respeto las palabras de la doctora pero si fuera así ya no estuviéramos poniendo en pleno de concejo sino solamente tomando las decisiones, la realidad es esa lo que nos están recomendando los técnicos porque si continúa la Ley Humanitaria tuvimos problemas por exonerarla el 100% tuvimos inconvenientes porque al ser de exonerarlo 100% o menos la Contraloría nos hubiera indicado pueden exonerar hasta un 98% glosado sería solo el 2% ahora dicen todo es glosa hay es cuando nos metemos en problemas con la Contraloría sabemos a qué nos estamos ateniendo es nuestra potestad. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Procedo a tomar votación por la moción 1 si exoneramos o no exoneramos, la moción 2 mantener como esta. Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Yo sinceramente me mantengo que hay que analizar bien y consultar con los que saben de derecho, moción 2. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Por la moción 2 mantenerse como está. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Yo creo que hay que ser justos de un tiempo que estaba paralizado todo y cobrar de ese tiempo que estaba paralizado estaríamos fuera de lo común pues yo como apoyé la moción que se exonere del tiempo que han estado paralizados los de la Cooperativa de taxis moción uno. Concejal **Sra. Carmen Tixi**: La moción 2. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: La moción 1. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Procedo a informar el resultado con 3 votos por la moción 2. Y 2 votos por la moción 1. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN**: Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante Registro Oficial N° 214, del 4 de abril de 2018, se publicó la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de las Tasas de los Servicios, productos y documentos valorados que se realizan en la dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA, en donde se establece las tasas por: Permiso de Operación Renovación por unidad. Que, mediante solicitud de fecha 10 de agosto de 2021, el Sr. Pablo Rodas Paredes Gerente de la CIA Taxis José Antonio Pontón se dirige al Ing. Juan Galarza Director de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, del GAD Municipal de Alausí, (...). Por lo expuesto, al estar usted presumiendo que dicha ordenanza jamás puede ser reformada, con oficio lo que está haciendo es, asumiendo funciones que no le corresponde, porque tengo entendido que hasta la presente fecha, nunca se ha reunido la comisión de tránsito par a tratar sobre nuestro pedido y la posible reforma sobre el valor a cancelar por el permiso de operación. Que, mediante Oficio N° 0167-2021-DMTTT-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de la MTTT-GADMCA, se dirige al Sr. Pablo Rodas Paredes y expresa: (...). En este contexto, a fin de analizar y exponer los informes generados por las direcciones de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Jurídica y Financiero del GADMCA, se reúnen con los señores de la comisión de Tránsito en el despacho de Alcaldía y luego de la exposición de cada uno de los técnicos del área se manifiesten que en virtud, de haber asumido la competencia en materia de títulos habilitantes y por mantener la autonomía dentro del área financiera, y en base a los principios de irretroactividad y progresividad, previo a los informes generados por las áreas pertinentes del GADMCA, es nuestra responsabilidad velar por los ingreso de nuestra institución con el fin de cumplir con lo que establece en los cuerpos legales antes mencionados, por lo tanto, no amerita la

reforma de la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Alausí, por cuanto no se está perjudicando a las operadoras de transporte terrestre que se encuentran bajo las competencias municipales. Por las consideraciones expuestas, tengo a bien indicar que la Ordenanza referida en líneas anteriores no amerita la reforma por cuanto los valores constantes en la misma están de acuerdo a los parámetros técnicos, financieros y jurídicos de conformidad a la normativa legal vigente. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución y la Ley, por mayoría el Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Mantener la vigencia de la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Alausí, respecto al pago de tasas por concepto de: Permiso de Operación Renovación por unidad. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. **SEGUNDO PUNTO.-** Conocimiento análisis y resolución del proyecto CELEBRACIÓN TURÍSTICA CULTURAL Y RITUAL DE LOS CUVIVIES, EN LAS LAGUNAS DE OZOGOCHÉ, UBICADA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL SANGAY, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea.-** Quiero resumirles nada más que al saber que estamos en pandemia las aglomeraciones están prohibidas en el cantón Alausí al nosotros presentar al COE seguros nos van a negar el permiso para hacer las festividades sin embargo la parte pertinente debemos cumplirlo como reza la ordenanza creo que debemos tomar las decisiones lógicamente con esa observación primero poner aquí en el Concejo y luego al COE el análisis de esta festividad. El **Ing. Raúl Ramos:** De acuerdo a la ordenanza de la celebración turística cultural de los Cuvivies en las Lagunas Ozogoche ubicadas dentro del Parque Sangay Parroquia Achupallas Cantón Alausí Provincia de Chimborazo me permito leer el ámbito. La presente Ordenanza regula la coordinación, cooperación y obligaciones ente el GADM del Cantón Alausí para la celebración turística, cultural, ritual del tributo de los Cuvivies en las lagunas de Ozogoche parroquia Achupallas Cantón Alausí Provincia de Chimborazo, me permito indicar que en el Art. N. 5 indica textualmente los responsables para la organización turística cultural y ritual del tributo a los Cuvivies se dan los concejales de la Comisión Turismo y Patrimonio, la Jefa de la Unidad de Desarrollo Turístico, Jefe de la Dirección de Patrimonio y Cultura, la Jefe o Jefe de la Unidad de Ambiente, la Jefe o Jefe de la Dirección de Planificación, la Jefe o Jefe de la Dirección de Obras Públicas y Comisaría Municipal. Como Art. 6 Se indica que para la organización turística cultural, ritual del tributo de los Cuvivies participan los presidentes de la Corporación Zula y la Organización Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Alta UCIZA, siguiendo la ordenanza señor Alcalde señores concejales la Unidad de Turismo justamente con Patrimonio han preparado una propuesta para el proyecto y en el cual agendan también la propuesta para 2 días para el evento donde prima el tema cultural el tema artístico con base en la ordenanza siguiendo los procesos para traer información acá a concejo, esta propuesta de proyecto ha sido socializado con las comunidades donde en la participación de la socialización participan el presidente de la Corporación UCIZA también el presidente de la Corporación Zula y 3 compañeros más que son de Ozogoche Alto, Ozogoche Bajo y Llillag, entonces dentro del proceso señor Alcalde se ha sabido manifestar a los compañeros que siguiendo el proceso de la ordenanza nosotros hemos cumplido y hacer la socialización y ver cuáles son los criterios de ellos para poder aquí presentar a Concejo se les explicó también claramente que estamos en pandemia ellos también están muy claros del problema de la pandemia pero sin embargo se les indicó que va a depender de la autorización del seno de concejo y luego la autorización del COE hay que recordar que tenemos ahorita la nueva cepa. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Se está cumpliendo con la ordenanza nada más y creo que como Alcalde estamos siendo responsables y estoy seguro que van a opinar lo mismo ustedes que seríamos irresponsables si yo ir a pelear en el COE diciendo que dejen hacer la fiesta y luego nadie va hacerse responsable de un mal contagio algún fallecido Dios no quiera al final se nos complicaría, no es que nosotros no queramos que hagan la fiesta sin embargo creo al haber una Ordenanza que debemos nosotros continuar aprobando la ordenanza hasta que nos permita creo que el COE nos recomendaría si hacer o no hacer por eso más bien de mi parte creo que deberíamos poner a consideración del COE Cantonal la decisión la tomará las máximas autoridades del cantón para nosotros luego de eso opinar o al menos decir que continuemos que pongamos a consideración del COE Cantonal para ver si nos autoriza o no nos autoriza porque tampoco podemos decir que se haga o no se haga, no tenemos esa potestad no nos vamos hacer responsables nosotros, nosotros vamos a estar a la decisión que tome el COE Cantonal. El Secretario **Abg.**

**Cristian Ramos:** El Art. 8 de la Ordenanza dice la Unidad de Desarrollo Turístico en coordinación con la Unidad de Patrimonio y Cultura presentarán el proyecto de actividades turísticas culturales, patrimoniales, rituales y ancestrales el mismo que será aprobado por el concejo municipal cada año para su ejecución entonces en este caso corresponde a mi criterio que el Concejo apruebe pero con una salvedad dejando a criterio lo dispuesto por el COE. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** No sé si sea pertinente primero oficiar de la intervención que se pretende hacer por las festividades de los cuvivies al COE Cantonal una vez que el COE Cantonal da luces verdes para poder analizar y aprobar el proyecto correspondiente para las festividades del proyecto de los Cuvivies y tendríamos que tener un aval del COE en este sentido usted señor Alcalde es presidente del COE Cantonal si bien es cierto hay una nueva cepa ya aquí en Alausí y si nosotros pretendemos aglomeración porque a estas festividades no van ir un ciento de personas e iban ir miles si nosotros inclusive usted señor Alcalde como presidente del COE si estamos aprobando esto para que se revise sería ir contra nuestra gente, una vez oficiado con una Resolución del COE Cantonal, el concejo discutiría, resolvería el proyecto que desarrollo social ha presentado en concejo en pleno. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sería al revés porque nosotros somos los que hacemos el proyecto y vamos a dar la factibilidad y nosotros cumplimos con la Ordenanza cumplimos hasta ahí nos dice no es posible o si es posible pero eso no tiene nada que ver con la ordenanza que nosotros tenemos y estamos cumpliendo y tenemos que cumplir con la ordenanza porque nosotros estamos cumpliendo. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Yo pienso que a lo mejor si nosotros autorizamos las fiestas de Ozogoché yo creo que los otros sectores han de pensar que vamos hacer fiestas, yo de mi parte diría señor Alcalde esto hay que analizar, ver y también el COE Cantonal debe saber el asunto para después no tener problemas. Yo pongo algún criterio para la próxima, claro que las 2 organizaciones van a intervenir como organizadores como planificadores, ellos como son vecinos del Parque Nacional tienen todo el derecho hasta existe una ordenanza, creo que para una próxima a través de un convenio o algo hay que dar alguna posibilidad para la comuna, si toda programación hacemos legalmente qué beneficio saca las comunidades, las organizaciones por ese lado solo los organizadores hay pérdidas económicas y no sacan nada eso ya ha pasado en años pasados, por ese lado mejor para la próxima hay que organizar bien. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Estamos claros que nosotros no estamos en contra incluso nosotros también fuéramos a pegarnos un taquito allá y a bailar con la banda pero lastimosamente no podemos arriesgar la vida de los hermanos alauseños el hecho de Autorizar una fiesta significa que se contagien y puedan hasta morir. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Conuerdo con el concejal Alfredo Guamán creo que el seno del concejo al aprobar el proyecto daría luz verde a que se realice las festividades y cuando hacemos eso estaríamos poniendo en riesgo la salud humana de nuestro cantón, en este sentido debe haber un presupuesto de unos diez mil dólares anuales destinado a las festividades y propongo con estos diez mil dólares que no se ha gastado los 2 años ejecutar un proyecto prioritario en el Parque Nacional Sangay hay otras prioridades que las comunidades estarán agradecidas, nosotros sabiendo que hay una nueva cepa aquí en Alausí y pedir aglomeración inclusive ha salido Resoluciones que no se puede realizar eventos con más de 30 personas y ahora pretender llamar miles sería la irresponsabilidad de concejo. El **Ing. Raúl Ramos:** Recordar compañeros que el concejo autorizó todos los recursos que había en el año anterior por motivo de pandemia fueron destinados para atender la pandemia, señor Alcalde y señores concejales está en la función de ustedes como Unidades se ha cumplido la capacitación del proyecto, entendería quizá que sea clarificado porque está bien justificado el tema de salud por esa razón no se aprobó el proyecto. Alcalde El **Ing. Rodrigo Rea:** El proyecto está bien lo que suspendemos es por el tema de pandemia. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca:** Nosotros no queremos salir culpados si es que nosotros autorizamos que hagan la fiesta cuanta gente vendrán de diferentes lugares como siempre tienen la costumbre y Dios no quiera se enfermen de gravedad, han de tomar cartas en el asunto los cabildos, las organizaciones por esa razón mejor no autorizar hacer la fiesta. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: A favor. Concejal Ing. Remigio Roldán: A favor. Concejal Sra. Carmen Tixi: A favor. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso

el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 54 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. Que, el artículo 55 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí con fecha viernes 13 de septiembre de 2019, expidió la Ordenanza de la Celebración Turística, Cultural y Ritual de los Cuvivies, en las Lagunas de Ozogoché, Ubicada Dentro del Parque Nacional Sangay, parroquia Achupallas, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, y en su artículo 8, señala que La unidad de Desarrollo Turístico en coordinación con la Unidad de Patrimonio y Cultura del GADMCA presentaran el proyecto de actividades turísticos, culturales, patrimoniales, rituales, y ancestrales, el mismo que será aprobado por el Concejo Municipal cada año para su ejecución. Que, mediante Memorando N° 0586-2021-DC-GADMCA, el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal emite el Proyecto de proyecto de CELEBRACIÓN TURÍSTICA CULTURAL Y RITUAL DE LOS CUVIVIES, EN LAS LAGUNAS DE OZOGOCHÉ, UBICADA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL SANGAY, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Que, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, a través de su Director General declaró al brote de Coronavirus como pandemia global, solicitando a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación; así como se han expedido varias declaratorias de emergencia nacional; y se ha verificado la existencia de nuevas cepas de Coronavirus en el país; lo cual constituye un riesgo para la salud de la ciudadanía. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime le Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Suspender la ejecución del proyecto CELEBRACIÓN TURÍSTICA CULTURAL Y RITUAL DE LOS CUVIVIES, EN LAS LAGUNAS DE OZOGOCHÉ, UBICADA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL SANGAY, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por las razones expuestas en los considerandos expuestos. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez tratado los puntos de la sesión, siendo las 16h10, doy por clausurada esta sesión extraordinaria de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL**